

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se personó el cinco de octubre de dos mil diecisiete, en las instalaciones de la **Clínica Veterinaria**, cuyo titular es [REDACTED] ubicada en [REDACTED] de Requena (Valencia).

La visita tuvo por objeto la inspección de una instalación de radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuya comunicación de inscripción vigente (DCL-1) fue concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 16 de mayo de 2012 y número de registro 46/IRX/2149.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

**UNO. INSTALACIÓN**

- La instalación consta de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] γ/s Vet10272, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 68395, con condiciones máximas de funcionamiento de 125 kVp y 250 mA. \_\_\_\_\_
- El equipo dispone de pedal de disparo extensible, al menos dos metros, y de mesa móvil con bucky para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_

- La sala que alberga el equipo no dispone de puerta de acceso. Dispone de paredes, todas convencionales, suelo y techo de material forjado, y limitaba en el mismo plano con quirófano, zona de trabajo, consulta y bajo contiguo, en su parte superior vivienda y en la inferior tierra. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala se encuentra señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_

### DOS. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN

- La instalación dispone de dos delantales, un protector de tiroides y un par de manoplas, todos emplomados, como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

### TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los valores de tasa de dosis efectiva medidos por la inspección, con unas condiciones de funcionamiento de 63Kv y 200mA, un campo de 20x20 y medio acuoso, son los siguientes:
  - Zona de acceso a la sala a 2 metros de equipo:.....37  $\mu$ Sv/h. \_\_\_\_
  - Paredes contiguas desde quirófano y zona de trabajo:.....Fondo. \_\_\_\_

### CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Disponen de tres personas profesionalmente expuestas. \_\_\_\_\_
- Disponen de dos acreditaciones para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta se realiza vigilancia sanitaria del personal profesionalmente expuesto de forma periódica. \_\_\_\_\_

### CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

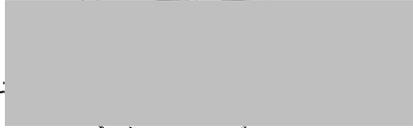
- La instalación está inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía. \_\_\_\_\_
- Disponen de contrato de prestación de servicios con la UTPR \_\_\_\_\_ de acuerdo con el artículo 20 del RD 1085/2009. \_\_\_\_\_
- Disponen de copia del último informe del control de calidad de los equipos y verificación radiológica de la instalación, realizado por la UTPR \_\_\_\_\_ con fecha 6 de abril de 2017, cuyo resultado es correcto. \_\_\_\_\_

- Disponen de un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al personal profesionalmente expuesto, cuyas lecturas disponibles hasta el mes de agosto de 2017 son realizadas por la firma [REDACTED], sin incidencia significativa en sus resultados.
- Disponen de Programa de Protección Radiológica, firmado con la UTPR contratada, con fecha 27 de julio de 2011. \_\_\_\_\_
- Disponen de copia de la documentación presentada para la declaración y posterior registro de la instalación, incluyendo las pruebas de aceptación del equipo, firmadas por [REDACTED], S.L. con fecha 26 de octubre de 2011. \_\_\_\_\_
- Disponen del Certificado de Conformidad del equipo, firmado por [REDACTED], S.L. con fecha 26 de octubre de 2011. \_\_\_\_\_
- Disponen de Certificado Periódico de Conformidad de la instalación, firmado con la UTPR contratada, con fecha 14 de febrero de 2017. \_\_\_\_\_
- Disponen de un diario de operaciones donde se registran las exploraciones realizadas, con una carga de trabajo de 25-30 exploraciones mes y los controles de calidad y verificación radiológica anuales realizados por la UTPR contratada. \_\_\_\_\_
- Disponen de copia del último informe periódico de la instalación correspondiente al año 2016, enviado al Consejo de Seguridad Nuclear, dentro del primer trimestre.

#### SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El control dosimétrico del personal no se realizaba según la sección 2ª, capítulo III, título IV del el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. \_\_\_\_\_

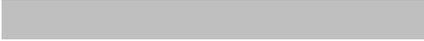
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a diez de octubre de dos mil diecisiete.



EL INSPECTOR



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es  para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.